

**CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO CHINCHIHUASI**

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO, EL CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DEL **CONSORCIO CHINCHIHUASI** QUE CELEBRAN:

LA EMPRESA, **GRUPO FLOBA S.A.C.** CON RUC N° 20601792789, CON DOMICILIO LEGAL EN EL JR. TUPAC AMARU NRO. 408 PLAZA PRINCIPAL (PLAZA PRINCIPAL DE SAN PEDRO DE CORIS) - HUANCVELICA - CHURCAMP - SAN PEDRO DE CORIS, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL EL SEÑOR **BARRIENTOS FLORES JOSEPH ROBERTO**, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 44075058, CON NOMBRAMIENTO INSCRITO EN EL ASIENTO A00001 DE LA PARTIDA N° 13781268 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES DE LA ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA.

LA EMPRESA, **RAMIRO QUINTANILLA E.I.R.L.** CON RUC N° 20486093847, CON DOMICILIO LEGAL EN PRO. HUANUCO N°619 - JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO REPRESENTADA POR SU TITULAR GERENTE GENERAL EL SEÑOR **QUINTANILLA GUTARRA EDWIN RAMIRO**, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 20001572, CON NOMBRAMIENTO INSCRITO EN EL ASIENTO A00001 DE LA FICHA N° 11018895 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES DE LA ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO.

QUIENES CONFORMAN EL "**CONSORCIO CHINCHIHUASI**", Y EN ADELANTE SE DENOMINARÁN "**EL CONSORCIO**", BAJO LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, VECINOS DE ESTA CIUDAD, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS Y CON CAPACIDAD LEGAL, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE PARA CONTRATAR SEGÚN LAS NORMAS Y LEYES VIGENTES; EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

**DISPOSICIONES DEL CONTRATO**

**PRIMERO. - ANTECEDENTES**

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHIHUASI, EN ADELANTE "LA ENTIDAD", OTORGÓ LA BUENA PRO AL "CONSORCIO CHINCHIHUASI", EN EL PROCESO DE SELECCION **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2020-MDCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "**CREACION DE COMISARIA POLICIAL EN EL DISTRITO DE CHINCHIHUASI - PROVINCIA DE CHURCAMP - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA**", UBICADO EN EL DISTRITO DE CHINCHIHUASI, PROVINCIA DE CHURCAMP, REGIÓN DE HUANCVELICA, CUYO MONTO TOTAL DE LA BUENA PRO ES DE **S/. 644,265.55** (SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 55/100 SOLES).

LAS EMPRESAS CONFORMANTES, EXPRESAN SU VOLUNTAD DE FORMALIZAR EL CONSORCIO EN VIRTUD A LA PROMESA QUE FORMA PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA A "LA ENTIDAD" Y ASOCIARSE PARA CONSTITUIR UN CONSORCIO AL AMPARO DEL ART. 45 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR EN FORMA ACTIVA Y DIRECTA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

**SEGUNDO. - OBJETO**

CONSTITUIR Y FORMALIZAR EL "CONSORCIO CHINCHIHUASI" CONFORMADA POR LA EMPRESA "GRUPO FLOBA S.A.C." CON RUC N° 20601792789, Y LA EMPRESA "RAMIRO QUINTANILLA E.I.R.L." CON RUC N° 20486093847, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "**CREACION DE COMISARIA POLICIAL EN EL DISTRITO DE CHINCHIHUASI - PROVINCIA DE CHURCAMP - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA**", CUYO MONTO TOTAL DE LA OBRA ADJUDICADA DE LA BUENA PRO ES **S/. 644,265.55** (SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 55/100 SOLES), PARA LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO SIMPLEMENTE "EL CONSORCIO" DE ACUERDO A LAS CLÁUSULAS QUE SE CONVIENEN MAS ADELANTE.

**TERCERO. - DOMICILIO**

"EL CONSORCIO" ESTABLECE SU DOMICILIO LEGAL EN EL JR. TUPAC AMARU NRO. 408 PLAZA PRINCIPAL (PLAZA PRINCIPAL DE SAN PEDRO DE CORIS) - HUANCVELICA - CHURCAMP - SAN PEDRO DE CORIS.

NOTARIA CANCHINGA SANCHEZ  
Jr. Loreto N° 356 - 358  
HUANCAYO - PERU

DOCUMENTO NO REDACTADO  
EN ESTA NOTARIA

# CONSORCIO CHINCHIHUASI

## CUARTO. - DURACIÓN DEL CONSORCIO

EL PLAZO DE DURACIÓN DEL CONSORCIO SERÁ IGUAL AL TIEMPO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DE COMISARIA POLICIAL EN EL DISTRITO DE CHINCHIHUASI - PROVINCIA DE CHURCAMP A - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", HASTA SU ENTREGA DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO.

## QUINTO. - PARTICIPACIÓN, DERECHOS Y OBLIGACIONES

LAS EMPRESAS CONFORMANTES DE "EL CONSORCIO" PARTICIPARAN EN TODOS LOS COSTOS, GANANCIAS Y PÉRDIDAS EN LAS SIGUIENTES PROPORCIONES:

LA EMPRESA **GRUPO FLOBA S.A.C.** CON RUC N°20601792789, REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL EL SR. **BARRIENTOS FLORES JOSEPH ROBERTO** ENCARGADO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: **CON EL 40.00 % DE PARTICIPACIÓN Y OBLIGACIÓN SOLIDARIA DEL CONTRATO.**

LA EMPRESA **RAMIRO QUINTANILLA E.I.R.L.** CON RUC N°20486093847, REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL EL SR. **QUINTANILLA GUTARRA EDWIN RAMIRO**, ENCARGADO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: **CON EL 60.00 % DE PARTICIPACIÓN Y OBLIGACIÓN SOLIDARIA DEL CONTRATO.**

### 5.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LOS CONSORCIADOS

LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA UNO DE LAS EMPRESAS QUE CONFORMAN EL PRESENTE CONSORCIO ACUERDAN LAS SIGUIENTE OBLIGACIONES:

**5.1.1** LAS EMPRESAS "**GRUPO FLOBA S.A.C.**" CON RUC N° 20601792789, REALIZARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ASUMIENDO TODAS LAS RESPONSABILIDADES ANTE LA ENTIDAD, OSCE Y OTRAS ENTIDADES QUE INTERVENGAN EN EL PRESENTE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA; ASI COMO RESPONSABILIDADES CIVILES, PENALES Y ADMINISTRATIVAS ANTE LA ENTIDAD CONTRATANTE, OSCE Y A TERCEROS EN RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, RESPONSABLE DE LAS VALORIZACIONES Y LIQUIDACION DE OBRA, CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA EJECUCION DE LA OBRA, RESPONSABLE DE LA CONTRATACION DEL PLANTEL PROFESIONAL DE LA EJECUCION DE LA OBRA Y RESPONSABLE DE LA CONTRATACION DEL EQUIPO ESTRATEGICO.

#### OTRAS OBLIGACIONES:

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

RESPONSABLE DE LAS DECLARACIONES Y FACTURACIONES.

**5.1.2** LA EMPRESA, "**RAMIRO QUINTANILLA E.I.R.L.**" CON RUC N° 20486093847, REALIZARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ASUMIENDO TODAS LAS RESPONSABILIDADES ANTE LA ENTIDAD, OSCE Y OTRAS ENTIDADES QUE INTERVENGAN EN EL PRESENTE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA; ASI COMO RESPONSABILIDADES CIVILES, PENALES Y ADMINISTRATIVAS ANTE LA ENTIDAD CONTRATANTE, OSCE Y A TERCEROS EN RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

#### OTRAS OBLIGACIONES:

APORTA SU SOLIDEZ ECONOMICA Y FINANCIERA.

## SEXTO. - RESPONSABILIDAD

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN ARTÍCULO 1782 DEL CÓDIGO CIVIL, LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO ASUMIMOS UNA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA FRENTE A "LA ENTIDAD" Y FRENTE A TERCEROS EN RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

## SÉPTIMO. - DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO. -

**7.1.- EL DIRECTORIO**

NOTARIA CAYCHAJA SANCHEZ

Jr. Loreto N° 356 - 358

HUANCAYO - PERU

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

## CONSORCIO CHINCHIHUASI

EL **CONSORCIO** ESTARÁ DIRIGIDO POR EL DIRECTORIO, QUE ESTARÁ CONFORMADO POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA EMPRESA Y ÉSTOS A SU VEZ DESIGNARÁN DE MUTUO ACUERDO A LOS DEMÁS MIEMBROS. EL DIRECTORIO ESTARÁ CONFORMADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

1.- **PRESIDENTE:** SR. JOSEPH ROBERTO BARRIENTOS FLORES, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 44075058

2.- **SECRETARIO:** SR. EDWIN RAMIRO QUINTANILLA GUTARRA, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 20001572

CADA MIEMBRO DEL DIRECTORIO PODRÁ DESIGNAR UN REPRESENTANTE EN CASO DE AUSENCIA DEL MISMO, QUIEN TENDRÁ LAS MISMAS ATRIBUCIONES REFERIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO. ESTA DESIGNACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE CARTA NOTARIAL Y CON UNA ANTICIPACIÓN DE CUARENTA Y OCHO HORAS.

### EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO TIENE COMO FUNCIONES PRINCIPALES:

- A) CONVOCAR Y ORGANIZAR LA JUNTA GENERAL DEL DIRECTORIO EN CONCORDANCIA CON LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES VIGENTE.
- B) PRESIDIR LA JUNTA GENERAL DEL DIRECTORIO Y OTRAS ATRIBUCIONES QUE SE DETERMINE EN LA JUNTA GENERAL.

### EL SECRETARIO DEL DIRECTORIO TIENE COMO FUNCIÓN LO SIGUIENTE:

- A) LLEVAR EL LIBRO DE ACTAS DE "EL CONSORCIO", REDACTAR TODOS LOS ACUERDOS DEL DIRECTORIO Y OTROS QUE SE DETERMINE EN LA JUNTA GENERAL.
- B) REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES QUE SE REQUIERAN Y PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SEA NECESARIA ANTE "LA ENTIDAD", POR UNA BUENA ADMINISTRACIÓN DE "EL CONSORCIO".

### 7.2.- ATRIBUCIONES Y FACULTADES DEL DIRECTORIO

- A) FIJAR LAS POLÍTICAS FINANCIERAS CONTABLES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.
- B) APROBAR LA COMPRA Y VENTA DE MAQUINARIAS Y ELEMENTOS DEL TRABAJO.
- C) APROBAR LOS APORTES DE CAPITAL NECESARIOS Y LA POLÍTICA ECONÓMICA FINANCIERA ESTABLECIDO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES.
- D) APROBAR LA POLÍTICA DE REMUNERACIÓN DEL PERSONAL INCLUYENDO PREMIOS Y BONIFICACIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE "EL CONSORCIO".
- E) DESIGNAR Y/O REMOVER AL JEFE DE OPERACIONES, Y JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE "EL CONSORCIO".
- F) APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DEL JEFE DE OPERACIONES.
- G) APROBAR TODO LO RELACIONADO CON RECLAMOS A LA ENTIDAD, ASUNTOS FISCALES Y TRIBUTARIOS.
- H) OTORGAR PODERES PARA REPRESENTAR Y OBLIGAR A "EL CONSORCIO".
- I) ANALIZAR, OTORGAR Y SOLICITAR CRÉDITOS A LOS BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES CREDITICIAS.
- J) APROBAR TODOS LOS ACTOS DE DERECHOS SUSTANTIVOS, DEMANDAR, CONTESTAR DEMANDAS, RECONVENIR, CONCILIAR Y SOMETERSE AL ARBITRAJE, ASÍ COMO SUSTITUIR Y DELEGAR LA REPRESENTACIÓN, PARA INICIAR ACCIONES CONTENCIOSAS ADMINISTRATIVAS Y OBTENER LA EJECUCIÓN DE LAS RESPECTIVAS RESOLUCIONES JUDICIALES O ARBITRALES.

NOTARIA CANCHAJA SANCHEZ

Jr. Loreto N° 356 - 358

HUANCAYO - PERU

DOCUMENTO NO REDACTADO  
EN ESTA NOTARIA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2020-MOCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DE COMISARIA POLICIAL EN EL DISTRITO DE CHINCHIHUASI - PROVINCIA DE CHURCAMPÁ - DEPARTAMENTO DE HUANCAYO"

# CONSORCIO CHINCHIHUASI

- K) TODOS LOS DEMÁS ACTOS QUE SEÑN NECESARIOS PARA EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ACTUANDO CON LAS FACULTADES GENERALES QUE LE CONCEDE LA REPRESENTACIÓN COMERCIAL.
- L) APROBAR EL CAMBIO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL CONSORCIO", COMO EL CAMBIO DE LA TRIBUTACIÓN CONTABLE ANTE LA ENTIDAD.

### 7.3.- EL REPRESENTANTE COMUN

LA REPRESENTACIÓN DE "EL CONSORCIO" ESTARÁ A CARGO DEL **SR. BARRIENTOS FLORES JOSEPH ROBERTO**, IDENTIFICADO CON **DNI N° 44075058**, QUIEN ASUMIRÁ EL CARGO DE **REPRESENTANTE COMUN**.

EL REPRESENTANTE COMUN HARÁ CUMPLIR LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS QUE SE TOMEN EN LA JUNTA GENERAL DEL DIRECTORIO, ADEMÁS INTERVENDRÁ CON VOZ Y VOTO A LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL DEL DIRECTORIO; EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES RESPECTO DEL CONTENIDO DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE "EL CONSORCIO".

#### SON ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE COMUN:

CELEBRAR CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS. SOLICITAR REGISTROS DE PATENTES Y/O AUTORIZACIONES; CONTRATAR Y DESPEDIR PERSONAL DE LA EMPRESA; SOLICITAR AVAL, SOLICITAR FIANZA, CARTAS FIANZAS, A FAVOR DE "EL CONSORCIO" Y OTROS CRÉDITOS. ABRIR, OPERAR, Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES DE AHORROS, CUENTAS A PLAZOS Y OTRAS CUENTAS; EN RELACIÓN A CHEQUES PODRÁ GIRAR CON SALDO, SOBREGIRAR, ENDOSAR Y COBRAR; EN RELACIÓN A LETRAS DE CAMBIO PODRÁ GIRAR, RENOVAR, AVALAR DESCONTAR, ENDOSAR; OTORGAR FIANZAS EN GARANTÍA DE LAS OPERACIONES DE "EL CONSORCIO"; SOLICITAR CRÉDITOS EN CUENTAS CORRIENTES. RESPECTO A BIENES, MUEBLES E INMUEBLES PODRÁ COMPRAR EN LA FORMA QUE CREA CONVENIENTE; PODRÁ ABRIR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD; CONTRATAR RENOVAR, AFECTAR Y DEPOSITAR PÓLIZAS DE SEGURO; CELEBRAR CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN; CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD.

EL MANEJO FINANCIERO ANTE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS SE REALIZARÁ CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE GENERAL DE CADA EMPRESA QUE PARTICIPA EN EL CONSORCIO, ASÍ COMO REALIZAR LA COBRANZA DE TODA CLASE DE RECIBOS Y CANCELACIONES EN GENERAL; TRANSFERIR FONDOS DE UNA CUENTA CORRIENTE A OTRA; Y EN GENERAL REALIZAR TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS; COBRAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO Y CUALQUIER TIPO DE TÍTULOS, VALORES GIRADOS A NOMBRE DE "EL CONSORCIO"; Y EN GENERAL REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES CONFORME A ESTA CLÁUSULA, SIN LIMITACIÓN ALGUNA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PARA LOS QUE FUE CREADO ESTE CONSORCIO.

EL REPRESENTANTE COMUN DE "EL CONSORCIO" TIENE LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR LOS INFORMES DE GASTOS Y ESTADOS DE CUENTAS AL DIRECTORIO, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECERÁ EL DIRECTORIO.

LA DURACIÓN DEL CARGO DEL REPRESENTANTE COMUN SERÁ HASTA CUANDO LO DETERMINE EL DIRECTORIO.

EL REPRESENTANTE COMUN TIENE LA ATRIBUCIÓN DE DESIGNAR A CUALQUIER MIEMBRO DEL DIRECTORIO BAJO RESPONSABILIDAD PARA QUE APOYEN EN CUALQUIERA DE LAS JEFATURAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.

#### OCTAVO. - APOYO EMPRESARIAL

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DE COMISARIA POLICIAL EN EL DISTRITO DE CHINCHIHUASI - PROVINCIA DE CHURCAMP - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA" CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO NO AFECTAN SUS RESPECTIVOS BIENES Y EN GENERAL SU PATRIMONIO SOCIAL DE LOS MISMOS QUE CONTINUARÁN SIENDO DE PROPIEDAD EXCLUSIVA DE CADA UNA DE LAS EMPRESAS CONFORMANTES DE "EL CONSORCIO"; EN CAMBIO CUALQUIER ADQUISICIÓN DE BIENES CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA OBRA EN MENCIÓN A CARGO DEL CONSORCIO, SERÁN CONSIDERADOS DE COPROPIEDAD DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO Y EN PARTES IGUALES, SIEMPRE EN CUANDO SE HAYAN ADQUIRIDO CONJUNTAMENTE.



NOTARIA CANCHAJA SANCHEZ  
Jr. Loreto N° 356 - 358  
HUANCAYO - PERU

DOCUMENTO NO REDACTADO  
EN ESTA NOTARIA

# CONSORCIO CHINCHIHUASI

## NOVENO. - POLÍTICA CONTABLE Y TRIBUTARIA

EN CUANTO A LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CONTABLES ANTE LA SUNAT, LA FACTURACIÓN POR LOS SERVICIOS DE LA EJECUCION DE LA OBRA REALIZADOS ANTE "LA ENTIDAD" SE REALIZARÁ POR PARTE DE LA EMPRESA "GRUPO FLOBA S.A.C." CON RUC N° 20601792789, ASI MISMO EL CONSORCIO ASUMIRÁ LOS PAGOS DE ESSALUD, ONP, AFP, Y SEGURO DE ALTO RIESGO DE LOS TRABAJADORES QUE LABOREN EN "EL CONSORCIO".

## DECIMO. - DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL ACUERDO DE PARTICIPACIÓN

"EL CONSORCIO" QUEDARA DISUELTO Y EL PRESENTE ACUERDO RESUELTO, SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA LAS PARTES, CUANDO EL SERVICIO PRESTADO HAYA SIDO RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR "LA ENTIDAD" Y EFECTUADA LA LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO SEGÚN SE ACUERDE EN LA ASAMBLEA DEL DIRECTORIO.

## DÉCIMO PRIMERO. - ARBITRAJE Y DOMICILIO

TODAS LAS DESAVENENCIAS Y CONTROVERSIAS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE ESTE CONTRATO, INCLUIDA SU NULIDAD O INVALIDEZ SERÁN RESUELTAS MEDIANTE FALLO DEFINITIVO E INAPELABLE DE CONFORMIDAD CON LOS REGLAMENTOS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO, A CUYAS NORMAS LAS PARTES SE SOMETEN EN FORMA INCONDICIONAL.

## DECIMO SEGUNDO. - MODIFICACIONES DEL ACUERDO DE CONSORCIO Y OTROS

LAS PARTES SE COMPROMETEN A NO MODIFICAR LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO UNILATERALMENTE MIENTRAS EL SERVICIO NO QUEDE TOTALMENTE CONCLUIDA Y ENTREGADA A SATISFACCIÓN DE "LA ENTIDAD", CUALQUIER ACUERDO, APORTES, CONTRIBUCIONES, GASTOS Y OTROS RELACIONADOS AL PRESENTE CONTRATO QUE SE REALICEN POR CUALQUIERA DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO SE REGISTRARA EN EL LIBRO DE ACTAS.

PARA LA VALIDEZ DE CADA UNO DE LOS TÉRMINOS CONTENIDOS EN ESTE CONTRATO, LAS DOS PARTES HACEMOS LEGALIZAR NUESTRAS FIRMAS NOTARIALMENTE EN LA CIUDAD DE HUANCAYO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (02/09/2020), EN TRES ORIGINALES.

NOTARIA CANCHAJA SANCHEZ  
Jr. Loreto N° 356 - 358  
HUANCAYO - PERU

DOCUMENTO NO REDACTADO  
EN ESTA NOTARIA



Consortiado 1  
**GRUPOFLOBA S.A.C.**  
Barrientos flores, Joseph Roberto  
DNI N° 44075058



Consortiado 2  
**RAMIRO QUINTANILLA S.R.L.**  
Quintanilla Gutarra, Edwin Ramiro  
DNI N° 20001572

**CERTIFICACION A LA VUELTA** →



CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA SUSCRITO POR: BARRIENTOS FLORES JOSEPH ROBERTO IDENTIFICADO CON DNI N° 44075058 QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACION DE: GRUPO FLORES BARRIENTOS S.A.C. CON PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 13781268 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA. DE LO QUE DOY FE. SE LEGALIZA LA FIRMA, NO EL CONTENIDO. HUANCAYO, 02 DE SETIEMBRE DE 2020.

CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA SUSCRITO POR: QUINTANILLA GUTARRA EDWIN RAMIRO IDENTIFICADO CON DNI N° 20001572 QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACION DE: RAMIRO QUINTANILLA S.R.L. CON PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11018895 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO. DE LO QUE DOY FE. SE LEGALIZA LA FIRMA, NO EL CONTENIDO. HUANCAYO, 02 DE SETIEMBRE DE 2020.



*[Handwritten signature and scribbles in blue ink]*



ELSA CANCHAÑA SANCHEZ  
ABOGADA  
NOTARIA DE HUANCAYO

CERTIFICACION A LA VUELTA

Consejero 1: Quintanilla Gutarra Edwin Ramiro, DNI N° 20001572  
 Consejero 2: Barrientos Flores Joseph Roberto, DNI N° 44075058

